

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 28 DE JULIO DE 2.011 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 9.00 horas del día 28 de julio de dos mil once, bajo la Presidencia de su Alcalde D. FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS
DOÑA SILVIA CALZÓN FERNÁNDEZ
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE
DON LUIS DE LA TORRE LINARES
DOÑA ANA M^a CERRILLO JIMÉNEZ
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO
DOÑA MARÍA CARMEN SUAREZ SERRANO
DON RAFAEL CASAL PEREYRA
DON JUAN LEÓN LÓPEZ
DOÑA DOLORES CASTRO MORALES

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOSE ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO
DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ
DON JOSE ANTONIO LÓPEZ LEÓN
DOÑA MARÍA JOSEFA PIA GARCÍA ARROYO
DON FRANCISCO JOAQUIN SERRANO DÍAZ
DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA
DON JUAN LUIS MONTROYA LÓPEZ

Código Seguro de verificación:nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==	PÁGINA 1/43



DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ
DON ANTONIO SALVATIERRA SOLÍS
DON WENCESLAO CARMONA MONJE
DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES

DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN

DEL PARTIDO DE UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA

DOÑA ISABEL MARÍA GONZÁLEZ BLANQUERO

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y del Interventor General D. FRANCISCO DE ASÍS OJEDA VILA.

OBSERVACIONES:

* Siendo las 9:50 horas, el Sr. Alcalde-Presidente acuerda interrumpir la sesión durante 25 minutos, reanudándose a las 10:15 horas.

* No se incorporan tras el descanso el Sr. Campanario Calvente.

* Por **razones de urgencia**, en el **Punto nº 8: Asuntos Urgentes**, se incluyen dos asuntos en los términos siguientes: **Punto 8º.1.-(102/2.011).**- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a "Modificación del Presupuesto del 2011 mediante concesión de transferencia de crédito (nº 052/2011/CE/002)". Aprobación Inicial.- **Punto 8º.2.-(103/2.011).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Urbanismo y Gestión de la Calidad Ambiental, relativo a "Solicitar la ayuda contemplada en la sección segunda del Capítulo IV de la Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 8 de julio de 2008, para la redacción la contratación de una Oficina Técnica Municipal para actividades de gestión y ejecución del Planeamiento Urbanístico a desarrollar mediante sistemas de gestión pública, por importe de 107.333,87 €". Aprbación.

Código Seguro de verificación:nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==	PÁGINA 2/43



* El Sr. Villalobos Ramos, una vez concluido el punto 8º.2 tomó la palabra en justificación del sentido del voto de su Grupo Municipal sobre los asuntos que se sometan al Pleno por Urgencia. Expone que con carácter general se abstendrán en la inclusión del asunto en el Orden del día para no entorpecer la gestión del equipo de gobierno y que a salvo de asuntos tratados y conocidos con opción de formar la voluntad de su grupo, también se abstendrán en la votación del asunto.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º (095/2011).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de Julio 2011.

Punto 2º (096/2.011).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Declaración del especial interés municipal y conceder la bonificación del 50 % sobre la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras a la Iglesia Cristiana evangélica de Utrera, con CIF R4100250B, por la construcción de una nueva sede en c/ San Diego de Alcalá de Utrera”. Aprobación.

Punto 3º (097/2.011).- Propuesta del Concejal, Delegado de Urbanismo y de Gestión de la Calidad Ambiental, relativa a “Proyecto de Actuación para la adaptación de una estación de servicio de carburante a restaurante sita en Ctra. A-394, P.K. 16,550, margen derecho, parte de la Finca Registral número 24713/Bis, Parcela 32 del Polígono 18, de referencia catastral número 41095A013000320000AS, y parcela con referencia catastral número 02300500TG52A0001HY, del Término Municipal de Utrera, según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Ismael Sola García, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 09/003161-T001 de fecha 26 de mayo de 2009 y Anexo al Proyecto de Actuación redactado por el citado Arquitecto, y visado por su Colegio Oficial con el número 09/003161-T002 en fecha 14 de octubre de 2009, promovido por la entidad TAMOIL ESPAÑA, S.A., con CIF A-80126881." Aprobación.

Código Seguro de verificación:nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==	PÁGINA 3/43
			
nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==			

Punto 4º.- (098/2.011).- Propuesta del Concejal, Delegado de Urbanismo y de Gestión de la Calidad Ambiental, relativa a “Proyecto de Actuación para la actuación de interés público en terrenos con el régimen de Suelo No Urbanizable promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuyo objeto es la ampliación del Cementerio Municipal sobre parte de la parcela 137 del polígono 5 del Catastro de Rústica de Utrera, correspondiente a parte de la finca registral número 24.876 del Término Municipal de Utrera, según Proyecto redactado por la Arquitecta Municipal, D^a. Begoña Sánchez Cañete, y Anexo al Proyecto de Actuación redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso. Estimar alegación" Aprobación.

Punto 5º.- (099/2.011).- Propuesta del Concejal, Delegado de Urbanismo y de Gestión de la Calidad Ambiental, relativa a “Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Utrera redactado por la Oficina de Revisión del PGOU bajo la dirección del arquitecto don José Manuel Ojeda García, así como el Estudio de Impacto Medio Ambiental redactado a instancia de este Ayuntamiento por la empresa ANALISIS DEL TERRITORIO,S.L.”. Aprobación Inicial.

Punto 6º.- (099/2.011).- Propuesta del Concejal, Delegado de Urbanismo y de Gestión de la Calidad Ambiental, relativa a “Modificación número 39 del Plan General de Ordenación Urbana consistente en reclasificar terrenos, actualmente clasificados como Suelo No Urbanizable Común, correspondientes a la Finca “Los Granadillos”, como Suelo Urbanizable Sectorizado, Uso Global Industrial, según proyecto redactado por D. Abilio Castañón Valle y Dña. Elena García Moreno, Arquitectos, y visado con el nº 08/007859-T009 de fecha 1 de marzo de 2011 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, promovida por la entidad “PROMOCIONES GOYENETA, S.L.”, con CIF nº B-41277286.” Aprobar inicialmente.

Punto 7º.- (099/2.011).- Propuesta del Concejal, Delegado de Urbanismo y de Gestión de la Calidad Ambiental, relativa a “Fijación de dietas de asistencia y gastos de desplazamientos a los técnicos/as externos al Ayuntamiento miembros de la Comisión Local del Patrimonio Histórico”. Aprobación.

Punto 8º.- Asuntos Urgentes.

Punto 8º.1.-(102/2.011).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a "Modificación del Presupuesto del 2011 mediante concesión de transferencia de crédito (nº 052/2011/CE/002)". Aprobación Inicial.

Código Seguro de verificación:nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==	PÁGINA	4/43
 nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==				

Punto 8º.2.- (103/2.011).- Propuesta del Concejal, Delegado de Urbanismo y Gestión de la Calidad Ambiental, relativo a “Solicitar la ayuda contemplada en la sección segunda del Capítulo IV de la Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 8 de julio de 2008, para la redacción la contratación de una Oficina Técnica Municipal para actividades de gestión y ejecución del Planeamiento Urbanístico a desarrollar mediante sistemas de gestión pública, por importe de 107.333,87 €”. Aprobación.

Punto 9º.- (100/2.011).- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de mayo de 2011 del nº 2.782 al 3.729.

Punto 10º.- (101/2011).- Ruegos y Preguntas.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

PUNTO 1º (095/2011).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE JULIO 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria de fecha 14/07/2011.

* El Sr. Guirao Payán advierte que en el borrador del Acta hay un error en la fecha, pone “junio” cuando debería poner “julio”.

Código Seguro de verificación:nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==	PÁGINA	5/43
 nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==				

* El Sr. Villalobos Ramos sugiere que en el Acta, en el turno de ruegos y preguntas a la pregunta nº 3 del Sr. Guirao, hubo un intento de contestar por parte de la Sra. Fuentes y el Sr. Alcalde no se lo permitió.

* El Sr. Alcalde le responde que en Acta solo consta lo debatido, no lo pretendido, razón por la que no es oportuna su sugerencia.

No planteándose más observaciones, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria correspondiente a la de fecha 14/07/2011, con la corrección introducida a sugerencia del Sr. Guirao Payán.

PUNTO 2º (096/2.011).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “DECLARACIÓN DEL ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL Y CONCEDER LA BONIFICACIÓN DEL 50 % SOBRE LA CUOTA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS A LA IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA DE UTRERA, CON CIF R4100250B, POR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA SEDE EN C/ SAN DIEGO DE ALCALÁ DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación de la Declaración del especial interés municipal y conceder la bonificación del 50 % sobre la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras a la Iglesia Cristiana evangélica de Utrera, con CIF R4100250B, por la construcción de una nueva sede en c/ San Diego de Alcalá de Utrera, que literalmente dice:

"Propuesta de la Delegación de Hacienda.-

A la vista de la SOLICITUD realizada por La Iglesia Cristiana Evangélica de Utrera, con CIF R4100250B, para conceder la **BONIFICACIÓN máxima posible en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras**, por la construcción de la nueva sede de la congregación sita en la calle San Diego de Alcalá, de Utrera.

Código Seguro de verificación:nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==	PÁGINA 6/43



nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==

Visto escrito del Director del Área Económica de fecha 18 de julio del presente, del siguiente tenor literal:

"La Iglesia Cristiana Evangélica de Utrera, con CIF R4100250B, **SOLICITA la BONIFICACIÓN máxima posible en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras**, por la construcción de la nueva sede de la congregación sita en la calle San Diego de Alcalá, de Utrera.

En el caso que nos ocupa, para otorgar la bonificación arriba mencionada es necesario que el Pleno declare la construcción, de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de índole social, en base a lo establecido en la Ordenanza fiscal correspondiente.

Considerando que la obra que se realiza tiene un claro especial interés social, pues afecta a un importante número de personas para procesar sus creencias religiosas, y visto que el estado de ejecución del presupuesto en cuanto al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se sitúa en un 44%, y que ha transcurrido más de la mitad del ejercicio económico, desde esta Delegación, consideramos proponer al Pleno, estimar la declaración de especial interés municipal de la citada obra, pero sin conceder la bonificación en cuota máxima permitida en este tributo, limitándola al 50%, que supondría un beneficio fiscal de 4.768,95 euros. "

Visto Informe de la Intervención de Fondos Municipal de fecha 19 de julio del presente al respecto, que literalmente dice:

"Vista solicitud de **bonificación en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras** presentada por la Iglesia Cristiana Evangélica de Utrera, por la construcción de la nueva sede de la congregación, sita en la calle San Diego de Alcalá, de Utrera.

Visto escrito del Director del Área Económica con el visto bueno del Tercer Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, de otorgar, previa petición, una **bonificación del 50%** en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por **especial interés municipal** al concurrir **circunstancias sociales**, que en este caso concreto supone un importe de **4.768,85 euros**, debemos realizar las siguientes consideraciones:

1.- La mencionada bonificación viene regulada con carácter potestativo en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y recogida en la Ordenanza fiscal nº2, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en su artículo 5.4:

"Se establece una bonificación de **hasta** el 95 por 100 de la cuota del impuesto a favor

Código Seguro de verificación:nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==	PÁGINA 7/43



nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==

de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas, por el Pleno de la Corporación, de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo.

Con carácter general, para gozar de esta bonificación, será necesario que se solicite expresamente por el sujeto pasivo la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitud que deberá formularse antes de que se produzca el devengo del impuesto o se gire la correspondiente liquidación o bien, girada ésta, dentro del plazo concedido para recurrirla."

En base a lo anterior el porcentaje propuesto y la bonificación aplicable tienen cobertura normativa, debiendo ser el Pleno de la Corporación, el que declare el especial interés municipal y apruebe la propuesta del Delegado de Hacienda.

2.- En cuanto a la repercusión económica de este tipo de bonificaciones y teniendo en cuenta que, al día de la fecha, sólo se han reconocido el 44% de los ingresos previstos para 2011 en concepto de ICIO, debo incidir en que debemos ser cautelosos al respecto, pues podemos llegar a producir importantes mermas a la Hacienda municipal, y que los servicios municipales se ven perjudicados, por no existir ingresos suficientes que le den cobertura."

Y en base a lo anteriormente expuesto, desde esta Delegación, se propone al Pleno al adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la declaración del **especial interés municipal** a Iglesia Cristiana Evangélica de Utrera, con CIF R4100250B, por la construcción de una nueva sede en c/ San Diego de Alcalá de Utrera.

SEGUNDO.- Conceder la **bonificación del 50%** sobre la cuota del ICIO, que asciende a un importe de 4.768,85 euros.

TERCERO.- Comunicar la resolución al Interesado.- Utrera a 20 de julio de 2011.- **El Tercer Teniente-Alcalde Delegado de Hacienda,-**
Fdo.: José Hurtado Sánchez".

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos, en la sesión de 25 de julio de 2011, la Corporación por veintitrés votos a favor y dos en contra (Sr. Guirado Payán del Grupo Municipal IU y Sra. González Blanquero del grupo Municipal UPD, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==	PÁGINA	8/43
 nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==				

PRIMERO: Estimar la declaración del **especial interés municipal** a Iglesia Cristiana Evangélica de Utrera, con CIF R4100250B, por la construcción de una nueva sede en c/ San Diego de Alcalá, nº 2 de Utrera.

SEGUNDO: Conceder la **bonificación del 50%** sobre la cuota del ICIO, que asciende a un importe de 4.768,85 euros.

TERCERO: Comunicar la resolución al Interesado.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Hacienda, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

PUNTO 3º (097/2.011).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE URBANISMO Y DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL, RELATIVA A “PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO DE CARBURANTE A RESTAURANTE SITA EN CTRA. A-394, P.K. 16,550, MARGEN DERECHO, PARTE DE LA FINCA REGISTRAL NÚMERO 24713/BIS, PARCELA 32 DEL POLÍGONO 18, DE REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO 41095A013000320000AS, Y PARCELA CON REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO 02300500TG52A0001HY, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA, SEGÚN PROYECTO REDACTADO POR EL ARQUITECTO D. ISMAEL SOLA GARCÍA, VISADO POR EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA CON EL NÚMERO 09/003161-T001 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2009 Y ANEXO AL PROYECTO DE ACTUACIÓN REDACTADO POR EL CITADO ARQUITECTO, Y VISADO POR SU COLEGIO OFICIAL CON EL NÚMERO 09/003161-T002 EN FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2009, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD TAMOIL ESPAÑA, S.A., CON CIF A-80126881.” APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Urbanismo, se dio exposición a la propuesta de Urbanismo, relativa a la aprobación del Proyecto de Actuación para la adaptación de una estación de servicio de carburante a restaurante sita en Ctra. A-394, P.K. 16,550, margen

Código Seguro de verificación:nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==	PÁGINA 9/43
 nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==			

derecho, parte de la Finca Registral número 24713/Bis, Parcela 32 del Polígono 18, de referencia catastral número 41095A013000320000AS, y parcela con referencia catastral número 02300500TG52A0001HY, del Término Municipal de Utrera, según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Ismael Sola García, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 09/003161-T001 de fecha 26 de mayo de 2009 y Anexo al Proyecto de Actuación redactado por el citado Arquitecto, y visado por su Colegio Oficial con el número 09/003161-T002 en fecha 14 de octubre de 2009, promovido por la entidad TAMOIL ESPAÑA, S.A., con CIF A-80126881, que literalmente dice:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO Y DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Visto el informe Técnico-Jurídico de fecha 14 de julio de 2011, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso y la Asesora Jurídica de Urbanismo, Técnica de Administración General, D^a. M^a Eugenia Pariente Cornejo, que dice: *"Informe Técnico Jurídico sobre la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación para la adaptación de una estación de servicio de carburante a restaurante sita en Ctra. A-394, P.K. 16,550, margen derecho, parte de la Finca Registral número 24713/Bis, Parcela 32 del Polígono 18, de referencia catastral número 41095A013000320000AS, y parcela con referencia catastral número 02300500TG52A0001HY, del Término Municipal de Utrera. Asunto. En relación al Expediente de Proyecto de Actuación 02/2009, se procede a emitir informe técnico-jurídico sobre la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación para la adaptación de una estación de servicio de carburante a restaurante sita en Ctra. A-394, P.K. 16,550, margen derecho, parte de la Finca Registral número 24713/Bis, Parcela 32 del Polígono 18, de referencia catastral número 41095A013000320000AS, y parcela con referencia catastral número 02300500TG52A0001HY, del Término Municipal de Utrera. Documentación. Por D. Marco Raimondi, con NIE Y-0021314-F y domicilio en Avenida Fabregada nº55-63 de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), se presentó solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 16 de junio de 2009 para la adaptación de una estación de servicio de carburante a restaurante sita en Ctra. A-394, P.K. 16,550, margen derecho, conforme al Proyecto de Actuación redactado por el Arquitecto D. Ismael Sola García, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 09/003161-T001 en fecha 26 de mayo de 2009 y Anexo al Proyecto de Actuación redactado por el citado Arquitecto y visado por su Colegio Oficial con el número 09/003161-T002 en fecha 14 de octubre de 2009. Consta como documentación complementaria al proyecto, presentación de Escritura Pública de Propiedad otorgada a favor de OILINVEST ESPAÑA, S.A. en Utrera el día 16 de marzo de 1993, ante el Notario D. Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, Escritura Pública de Cambio de Denominación de la Sociedad*

Código Seguro de verificación:nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==	PÁGINA 10/43
 nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==			

otorgada a favor de TAMOIL ESPAÑA, S.A. en Barcelona el día 11 de junio de 2007, ante la Notaria D^a Maria Isabel Gabarro Miquel, CIF de la sociedad y Escrituras Públicas de Poderes de Representante Legal otorgada a favor de TAMOIL ESPAÑA, S.A. en Barcelona el día 13 de junio de 2008, ante el Notario D. Francisco Armas Omedes en la que se designa Director General y Representante Legal de la Sociedad a D. Marco Raimondi. Consta informe del Servicio de Inspección del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 26 de marzo de 2010. Incorporado como documentación anexa al Proyecto de Actuación y su Anexo, consta la siguiente documentación:

- Reportaje fotográfico de la construcción y de la zona libre de la parcela.-
- Datos catastrales y datos identificativos del SIGPAC.-
- Copia de escritura de compraventa de los terrenos a favor de Oilinvest España S.A.-
- Copia de la Escritura de cambio de denominación de la sociedad.
- Copia de la Tarjeta de identificación Fiscal.-
- Copia de la escritura de apoderamiento del representante legal.-
- Copia del Pasaporte del Representante Legal de la misma entidad D. Marco Raimondi.-
- Copia de la Nota Simple de la Finca registral número 24713/BIS.-
- Estudio de viabilidad económica-financiera.-
- Copia de los recibos justificativos de los servicios urbanos de telefonía y electricidad.-
- Copia de la autorización de vertidos por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir así como documentos justificativos del pozo de abastecimiento de aguas existente.-
- Documentación justificativa del estado de los depósitos enterrados de carburantes.-

Informe. Consta informe técnico jurídico de fecha 15 de octubre de 2010, en el cual se expone que no se observa inconveniente técnico-jurídico para la admisión a trámite del Proyecto de Actuación, si bien se ha de aportar, previa a la aprobación definitiva, en su caso, informe por parte de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía con respecto a la afección de la intervención. Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día diecinueve de octubre de dos mil diez, en el cual se aprueba la admisión a trámite del Proyecto de Actuación anteriormente descrito, la declaración de interés social de la actividad de adaptación de una estación de servicio de carburante a restaurante promovida por la entidad TAMOIL ESPAÑA S.A., con CIF A-80126881, en base al proyecto presentado, abriendo un periodo de información pública por periodo de veinte días. De esta forma, consta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 290, de fecha 17 de diciembre de 2010, así como notificación a propietarios incluidos en el ámbito de actuación, sin que durante el plazo dicho plazo se haya formulado alegación alguna, conforme a Certificado expedido por el Secretario General de este Ayuntamiento de fecha veintiséis de enero de dos mil once. Consta informe por parte del Ingeniero Jefe del Servicio de carreteras y movilidad de fecha 22 de octubre de 2010, en el cual se expone que el citado proyecto de adaptación de una estación de servicio de carburantes no le afecta a esta Diputación Provincial, ya que la carretera A-394 es titularidad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. Consta informe por parte de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de fecha 28 de abril de 2011 en el cual se

Código Seguro de verificación:nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==	PÁGINA 11/43
 nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==			

concluye que el "desde el punto de vista urbanístico, el proyecto de actuación es compatible con las determinaciones de planeamiento que le son de aplicación por lo que se informa favorablemente" y el " Proyecto de Actuación es compatible con las determinaciones de planeamiento que le son de aplicación por lo que se informa favorablemente. Este informe se emite solo a efectos urbanísticos, independientemente y sin perjuicio de los restantes pronunciamientos o autorizaciones que procedan, por parte de las distintas Administraciones u Organismos, en base a sus competencias sustantivas o sectoriales.". Consta informe emitido por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 22 de junio de 2011 en el cual se autoriza las obras de adaptación de restaurante en estación de servicio según Proyecto de Actuación del Arquitecto D. Ismael Sola García en la Carretera A-394 de Arahal a N-IV P.K. 15+550 Margen derecha, estableciéndose en el mismo ciertas condiciones a considerar durante el desarrollo de las obras.- **Conclusión:** A juicio de los funcionarios informantes, no existe inconveniente técnico-jurídico para la aprobación del Proyecto de Actuación para la actuación de interés público en terrenos con el régimen de Suelo No Urbanizable promovido por la entidad TAMOIL ESPAÑA, S.A. con CIF A-80126881, para la adaptación de una estación de servicio de carburante a restaurante sita en Ctra. A-394, P.K. 16,550, margen derecho, parte de la Finca Registral número 24713/Bis, Parcela 32 del Polígono 18, de referencia catastral número 41095A013000320000AS, y parcela con referencia catastral número 02300500TG52A0001HY, del Término Municipal de Utrera., conforme a Proyecto redactado por el Arquitecto D. Ismael Sola García, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 09/003161-T001 en fecha 26 de mayo de 2009 y Anexo al Proyecto de Actuación redactado por el citado Arquitecto, y visado por su Colegio Oficial con el número 09/003161-T002 en fecha 14 de octubre de 2009. Por otra parte, caso de aprobarse por el Pleno, las posteriores Licencias Municipales de Obras y de Instalación deberán estar condicionadas a la constitución de la garantía regulada en el artículo 52.6 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria (B.O.P. núm. 265 de fecha 15 de noviembre de 2004 y núm. 275 de fecha 26 de noviembre de 2004), debiéndose fijar como compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conllevan las actuaciones contenidas en el Proyecto de Actuación, la prestación compensatoria en cuantía del dos (2) por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52. 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. No obstante V.I. resolver. Utrera, a 14 de julio de 2011. La Asesora Jurídica de Urbanismo, Técnica de Administración General, M^ª Eugenia Pariente Cornejo. El Arquitecto Municipal, Vicente Llanos Siso."

Por el presente propongo al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento lo siguiente:

Código Seguro de verificación:nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==	PÁGINA	12/43
				
nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==				

PRIMERO.- Aprobar Proyecto de Actuación para la adaptación de una estación de servicio de carburante a restaurante sita en Ctra. A-394, P.K. 16,550, margen derecho, parte de la Finca Registral número 24713/Bis, Parcela 32 del Polígono 18, de referencia catastral número 41095A013000320000AS, y parcela con referencia catastral número 02300500TG52A0001HY, del Término Municipal de Utrera, según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Ismael Sola García, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 09/003161-T001 de fecha 26 de mayo de 2009 y Anexo al Proyecto de Actuación redactado por el citado Arquitecto, y visado por su Colegio Oficial con el número 09/003161-T002 en fecha 14 de octubre de 2009, promovido por la entidad TAMOIL ESPAÑA, S.A., con CIF A-80126881.

SEGUNDO.- Fijar como compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conllevan las actuaciones contenidas en el Proyecto de Actuación, la prestación compensatoria en cuantía del dos (2) por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL CONCEJAL DE URBANISMO Y DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL.- Fdo.: D. Antonio Salvatierra Solís”.**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural y de Urbanismo, en la sesión de 25 de julio de 2011, la Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar Proyecto de Actuación para la adaptación de una estación de servicio de carburante a restaurante sita en Ctra. A-394, P.K. 16,550, margen derecho, parte de la Finca Registral número 24713/Bis, Parcela 32 del Polígono 18, de referencia catastral número 41095A013000320000AS, y parcela con referencia catastral número 02300500TG52A0001HY, del Término Municipal de Utrera, según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Ismael Sola García, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 09/003161-T001 de fecha 26 de mayo de 2009 y Anexo al Proyecto de Actuación redactado por el citado Arquitecto, y visado por su Colegio Oficial con el número 09/003161-T002 en fecha 14 de octubre de 2009, promovido por la entidad TAMOIL ESPAÑA, S.A., con CIF A-80126881.

Código Seguro de verificación:nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==	PÁGINA	13/43
 nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==				

SEGUNDO.- Fijar como compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conllevan las actuaciones contenidas en el Proyecto de Actuación, la prestación compensatoria en cuantía del dos (2) por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

PUNTO 4º.- (098/2.011).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE URBANISMO Y DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL, RELATIVA A “PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EN TERRENOS CON EL RÉGIMEN DE SUELO NO URBANIZABLE PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYO OBJETO ES LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL SOBRE PARTE DE LA PARCELA 137 DEL POLÍGONO 5 DEL CATASTRO DE RÚSTICA DE UTRERA, CORRESPONDIENTE A PARTE DE LA FINCA REGISTRAL NÚMERO 24.876 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA, SEGÚN PROYECTO REDACTADO POR LA ARQUITECTA MUNICIPAL, D^a. BEGOÑA SÁNCHEZ CAÑETE, Y ANEXO AL PROYECTO DE ACTUACIÓN REDACTADO POR EL ARQUITECTO MUNICIPAL D. VICENTE LLANOS SISO. ESTIMAR ALEGACIÓN” APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Urbanismo, se dio exposición a la propuesta de Urbanismo, relativa la aprobación del Proyecto de Actuación para la actuación de interés público en terrenos con el régimen de Suelo No Urbanizable promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuyo objeto es la ampliación del Cementerio Municipal sobre parte de la parcela 137 del polígono 5 del Catastro de Rústica de Utrera, correspondiente a parte de la finca registral número 24.876 del Término Municipal de Utrera, según Proyecto redactado por la Arquitecta Municipal, D^a. Begoña Sánchez Cañete, y Anexo al Proyecto de

Código Seguro de verificación:nBzf rPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	nBzf rPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==	PÁGINA	14/43
				
nBzf rPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==				

Actuación redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso. Estimar alegación, que literalmente dice:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO Y DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Visto el informe Técnico-Jurídico de fecha 11 de julio de 2011, emitido por la Arquitecta Municipal, D^a. M^a Auxiliadora García Lima y la Asesora Jurídica Municipal, D^a. Beatriz Álvarez Velasco, que dice:- **"INFORME QUE SE EMITE EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL SOBRE PARTE DE LA PARCELA 137 DEL POLÍGONO 5 DEL CATASTRO DE RÚSTICA DE UTRERA, CORRESPONDIENTE A PARTE DE LA FINCA REGISTRAL N° 24.876 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA).** Exp. P.A. 07/09.- **Asunto.** Informe que se emite en relación a la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación formulado por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con CIF P4109500A y domicilio en Plaza de Gibaxa n° 1 de Utrera (Sevilla) para la ampliación del Cementerio Municipal sobre parte de la parcela 137 del polígono 5 del Catastro de Rústica de Utrera, correspondiente a parte de la finca registral número 24.876 del Término Municipal de Utrera.- **Documentación.** El expediente consta del correspondiente Proyecto de Actuación redactado la Arquitecta Municipal D^a. Begoña Sánchez Cañete, supervisado por los Servicios Técnicos Municipales con el número 023 09-R00. Del mismo modo, consta Anexo al Proyecto de Actuación suscrito por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, el cual consiste en un nuevo plano de emplazamiento en el que se establece el límite real de la actuación propuesta en el proyecto.- Consta Certificación Catastral y fotocopia de Nota Simple Registral de la finca objeto del Proyecto de Actuación.- Consta copia de Escritura Pública de constitución de la sociedad PARIENTE S.A. con CIF A-41217829 y domicilio fiscal en Carretera de Los Palacios-Utrera, Km. 12, actual propietaria de los terrenos, otorgada en Alcalá de Guadaíra el día 3 de Julio de 1.987, ante el Notario, D. Rafael Morales Lozano y Escritura Pública del nombramiento de D. Francisco Jorge Pariente Cornejo como representante y administrador único de la sociedad, otorgada en Utrera el día 16 de Enero de 2008, ante el Notario, D. Jose María Manzano Gómez.- Consta Convenio Urbanístico de Planeamiento aprobado por Acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria celebrado el día 23 de Octubre de 2009, suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Dña. María Jesús Cornejo Contreras, Herederos de D. Francisco Pariente Luna y la sociedad Pariente, S.A. en el que se facilita al Ayuntamiento de Utrera la adquisición de un Sistema General de 12.040 m2 de superficie para la ampliación del actual Cementerio Municipal, con los condicionantes que constan en el mismo. Con la aprobación de este Convenio, el propietario de los terrenos, se compromete de forma vinculante a ceder la posesión material, en su estado actual, al Ayuntamiento de Utrera, un suelo

Código Seguro de verificación:nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==	PÁGINA	15/43
 nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==				

con una superficie aproximada de 12.040 m², así como el derecho de superficie, a fin de que el mismo pueda abordar la necesidad de ampliar el Cementerio Municipal.- **Informe.** La normativa de aplicación es la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de Diciembre de 2.001 y publicado en los boletines oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002 y la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General, aprobada definitivamente el 9 de Octubre de 2008 y publicada en los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla en el día 23 de julio de 2009, así como la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Ley 7/2002 de 17 de Diciembre).- El suelo donde se propone la actuación forma parte de la parcela 137 del polígono 5 del Catastro de Rústica de Utrera, con referencia catastral 41095A005001370000AO, que, según nota simple aportada, está inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al tomo 1459, libro 527, folio 11, finca nº 24.876, inscripción 1ª, con una superficie según Catastro de 24.369 m² y, según la nota simple registral de 24.109 m².- El terreno objeto de Proyecto de Actuación tiene la clasificación de suelo no urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica por razones de patrimonio arqueológico, con protección grado II, según el plano nº 1 de Clasificación y Categorías de Suelo-Ámbitos de Protección de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera. Así mismo, según la Carta Arqueológica de Utrera, la finca se encuentra afectada una Entidad Arqueológica Delimitada denominada "SAN FRANCISCO", con número de referencia 410953232, cuya propuesta de protección es de Grado II. Se da cumplimiento al artículo 12.29 "Condiciones de uso en el Suelo No Urbanizable de especial Protección por legislación específica para protección de vías pecuarias, de Sistemas Generales y por razones del patrimonio Histórico y Arqueológico" del Documento de Adaptación Parcial a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, en el que se describen los usos permitidos y prohibidos en las zonas de protección arqueológica, estableciéndose para el Grado II de protección como uso autorizable con fuertes medidas correctoras las actividades cuya ejecución implique escasos movimientos de tierra (que no afecten a más del 20% de superficie), siendo preciso la previa autorización de la Consejería con competencias en materia de protección y conservación del patrimonio arqueológico, la cual en todo caso deberá ser requerida previa a la autorización del inicio de las obras. En este sentido consta informe técnico de fecha 9 de febrero de 2010 por parte de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura sobre las afecciones al Patrimonio Arqueológico por el proyecto de ampliación del cementerio municipal en el cual se determina que la intervención arqueológica a realizar es un control arqueológico de movimientos de tierra.- Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día nueve de marzo de dos mil diez, en el cual se aprueba la admisión a trámite del Proyecto de Actuación anteriormente descrito, la declaración de interés social de la actividad, abriendo un periodo de información pública por periodo de veinte días. De esta forma, consta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de

Código Seguro de verificación:nBzf rPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	nBzf rPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==	PÁGINA 16/43
 nBzf rPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==			

Sevilla nº 80 de fecha 9 de abril de 2010, así como notificación a propietarios incluidos en el ámbito de actuación.- Consta Certificado de D. Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 31 de Mayo de 2010, relativo a la exposición pública del anuncio de la admisión a trámite del proyecto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento así como de la notificación de los propietarios afectados, en el que se informa que durante dicho periodo se ha presentado una alegación por parte de D. Francisco Pariente Cornejo.- Dicha alegación, la cual tiene registro de entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera en fecha 6 de abril de 2010, expone que en planimetría que se adjunta en el Proyecto de Actuación se representa unos de los bordes de la parcela no acorde con el límite señalado en el convenio urbanístico suscrito entre dicha entidad y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, pudiendo afectar a una construcción existente, por lo que se solicita la rectificación de la planimetría en dicho sentido. De esta forma, se ha emitido informe por parte de los servicios técnicos de este Ayuntamiento en fecha 3 de junio de 2010 en el cual procedía la remisión del expediente a la Consejería competente en materia de urbanismo, debiéndose realizar, previa a la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación, a la rectificación puntual del límite de la parcela en los términos señalados en la alegación presentada.- Consta informe de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas de fecha 14 de septiembre de 2010 del cual no se desprende que exista ningún inconveniente urbanístico para continuar con la tramitación del Proyecto de Actuación, debiendo atenderse a las determinaciones que se determinen por la Consejería de Cultura en cuanto a la entidad arqueológica señalada en el planeamiento y que se encuentra afectada por la intervención prevista.- Consta anexo al proyecto de actuación redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso en el cual se rectifica la delimitación de la zona objeto del proyecto, en los términos señalados en la alegación presentada.- **Conclusión.** A juicio de las funcionarias informantes, previa estimación de la alegación formulada por D. Francisco Pariente Cornejo, con NIF 28.394.738, en representación de PARIENTE S.A, con CIF A41217829, y una vez aportado el plano de emplazamiento con el ajuste de la delimitación del ámbito afectado por la actuación objeto del Proyecto, no existe inconveniente técnico-jurídico para la aprobación del Proyecto para la actuación de interés público en terrenos con el régimen de Suelo No Urbanizable promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con CIF nº P4109500A y domicilio en Plaza de Gibaxa nº1 de Utrera, cuyo objeto es la ampliación del Cementerio Municipal sobre parte de la parcela 137 del polígono 5 del Catastro de Rústica de Utrera, correspondiente a parte de la finca registral número 24.876 del Término Municipal de Utrera, conforme a Proyecto de Actuación redactado por la Arquitecta Municipal Dña. Begoña Sánchez Cañete y anexo al Proyecto de Actuación redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso.- Igualmente, a juicio de las funcionarias informantes no procede la obligación del pago de la prestación compensatoria, en virtud del artículo 52, 5, párrafo cuarto, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística

Código Seguro de verificación:nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA	29/07/2011
ID. FIRMA	10.1.90.203	nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==	PÁGINA	17/43
 nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==				

de Andalucía, el cual establece que "los actos que realicen las Administraciones públicas en ejercicio de sus competencias están exentos de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable" , y ello aún cuando la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación compensatoria, (B.O.P. núm. 265 de fecha 15 de noviembre de 2004 y corrección de errores en B.O.P. núm. 275 de fecha 26 de noviembre de 2004), señale entre las exenciones los actos que realicen las Administraciones públicas en ejercicio de sus competencias que no estén sometidos a licencia urbanística, lo cual entra en contradicción con lo establecido en la L.O.U.A., debiendo procederse a la modificación de la citada Ordenanza Municipal. No obstante V.I. resolverá. Utrera, 11 de julio de 2011. La Arquitecta Municipal, M^a Auxiliadora García Lima. La Asesora Jurídica Municipal, Beatriz Álvarez Velasco.".-

Por el presente propongo al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento lo siguiente:-
PRIMERO.- Estimar la alegación formulada por D. Francisco Pariente Cornejo, con NIF núm. 28.394.738, en representación de PARIENTE S.A., con CIF A-41217829.-
SEGUNDO.- Aprobar Proyecto de Actuación para la actuación de interés público en terrenos con el régimen de Suelo No Urbanizable promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuyo objeto es la ampliación del Cementerio Municipal sobre parte de la parcela 137 del polígono 5 del Catastro de Rústica de Utrera, correspondiente a parte de la finca registral número 24.876 del Término Municipal de Utrera, según Proyecto redactado por la Arquitecta Municipal, D^a. Begoña Sánchez Cañete, y Anexo al Proyecto de Actuación redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL CONCEJAL DE URBANISMO Y DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL.- Fdo.: D. Antonio Salvatierra Solís.- Y visto Informe de rectificación del Delegado de Urbanismo. que literalmente dice:-**
"INFORME DE RECTIFICACIÓN DEL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO Y DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL RELATIVO AL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- Vista Propuesta del Delegado del Área de Urbanismo y de Gestión de la Calidad Ambiental, Don Antonio Salvatierra Solís, de fecha 12 de julio de 2011, relativa a la aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera del Proyecto de Actuación para la actuación de interés público en terrenos con el régimen de Suelo No Urbanizable promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuyo objeto es la ampliación del Cementerio Municipal sobre parte de la parcela 137 del polígono 5 del Catastro de Rústica de Utrera, correspondiente a parte de la finca registral número 24.876 del Término Municipal de Utrera.- Detectado error material en párrafo 3º del apartado "Documentación" del informe Técnico-Jurídico de fecha 11 de julio de 2011, incluido en la parte dispositiva de la citada Propuesta, emitido por la Arquitecta Municipal, M^a Auxiliadora García Lima y la Asesora

Código Seguro de verificación:nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==	PÁGINA 18/43
 nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==			

*Jurídica Municipal, Beatriz Álvarez Velasco, donde dice: "Consta Convenio Urbanístico de Planeamiento aprobado por Acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria celebrado el día 23 de Octubre de 2009, suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Dña. María Jesús Cornejo Contreras, Herederos de D. Francisco Pariente Luna y la sociedad Pariente, S.A.". Hago saber que **debe decir:** "Consta Convenio Urbanístico de Planeamiento aprobado por Acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria celebrado el día 31 de Julio de 2009, suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Dña. María Jesús Cornejo Contreras, Herederos de D. Francisco Pariente Luna y la sociedad Pariente, S.A.".-Utrera, a 25 de julio de 2011.- El Delegado del Área de Urbanismo y de Gestión de la Calidad Ambiental.- Fdo.: Antonio Salvatierra Solís".*

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural y de Urbanismo, en la sesión de 25 de julio de 2011, la Corporación por veinticuatro votos a favor y una abstención (Sra. González Blanquero del Grupo Municipal UPD), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Estimar la alegación formulada por D. Francisco Pariente Cornejo, con NIF núm. 28.394.738, en representación de PARIENTE S.A., con CIF A-41217829.

SEGUNDO.- Aprobar Proyecto de Actuación para la actuación de interés público en terrenos con el régimen de Suelo No Urbanizable promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuyo objeto es la ampliación del Cementerio Municipal sobre parte de la parcela 137 del polígono 5 del Catastro de Rústica de Utrera, correspondiente a parte de la finca registral número 24.876 del Término Municipal de Utrera, según Proyecto redactado por la Arquitecta Municipal, D^a. Begoña Sánchez Cañete, y Anexo al Proyecto de Actuación redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

Código Seguro de verificación:nBzf rPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	nBzf rPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==	PÁGINA	19/43
				
nBzf rPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==				

PUNTO 5º.- (099/2.011).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE URBANISMO Y DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL, RELATIVA A “PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO DE UTRERA REDACTADO POR LA OFICINA DE REVISIÓN DEL PGOU BAJO LA DIRECCIÓN DEL ARQUITECTO DON JOSÉ MANUEL OJEDA GARCÍA, ASÍ COMO EL ESTUDIO DE IMPACTO MEDIO AMBIENTAL REDACTADO A INSTANCIA DE ESTE AYUNTAMIENTO POR LA EMPRESA ANALISIS DEL TERRITORIO,S.L.”. APROBACIÓN INICIAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, y visto Informe del Sr. Secretario General de fecha 26 de julio de 2.011, se retira del Orden del día al amparo del artículo 91.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

PUNTO 6º.- (099/2.011).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE URBANISMO Y DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL, RELATIVA A “MODIFICACIÓN NÚMERO 39 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA CONSISTENTE EN RECLASIFICAR TERRENOS, ACTUALMENTE CLASIFICADOS COMO SUELO NO URBANIZABLE COMÚN, CORRESPONDIENTES A LA FINCA “LOS GRANADILLOS”, COMO SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO, USO GLOBAL INDUSTRIAL, SEGÚN PROYECTO REDACTADO POR D. ABILIO CASTAÑÓN VALLE Y DÑA. ELENA GARCÍA MORENO, ARQUITECTOS, Y VISADO CON EL N° 08/007859-T009 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2011 POR EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA, PROMOVIDA POR LA ENTIDAD “PROMOCIONES GOYENETA, S.L.”, CON CIF N° B-41277286.” APROBAR INICIALMENTE.

Por el Concejal, Delegado de Urbanismo, se dio exposición a la propuesta de Urbanismo, relativa a Aprobación Inicial Modificación número 39 del Plan General de

Código Seguro de verificación:nBzf rPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	nBzf rPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==	PÁGINA 20/43
			
nBzf rPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==			

Ordenación Urbana consistente en reclasificar terrenos, actualmente clasificados como Suelo No Urbanizable Común, correspondientes a la Finca “Los Granadillos”, como Suelo Urbanizable Sectorizado, Uso Global Industrial, según proyecto redactado por D. Abilio Castañón Valle y Dña. Elena García Moreno, Arquitectos, y visado con el nº 08/007859-T009 de fecha 1 de marzo de 2011 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, promovida por la entidad “PROMOCIONES GOYENETA, S.L.”, con CIF nº B-41277286, que literalmente dice:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO Y DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL.- Vista Propuesta de fecha 20 de julio de 2011 emitida por el Arquitecto Municipal, Instructor del procedimiento, D. Vicente Llanos Siso, sobre la Aprobación Inicial de la Modificación número 39 del Plan General de Ordenación Urbana, consistente en reclasificar terrenos, actualmente clasificados como Suelo No Urbanizable Común, correspondientes a la Finca "Los Granadillos", como Suelo Urbanizable Sectorizado, Uso Global Industrial, cuya iniciativa corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a petición de la entidad "PROMOCIONES GOYENETA, S.L." con CIF nº B-41277286, entidad promotora de la actuación, que dice: ***"PROPUESTA DEL INSTRUCTOR: Examinado el expediente de la Modificación nº 39 del PGOU de Utrera para reclasificar terrenos, actualmente clasificados como Suelo No Urbanizable Común, correspondientes a la Finca “Los Granadillos”, como Suelo Urbanizable Sectorizado, Uso Global Industrial, cuya iniciativa corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a petición de la entidad “PROMOCIONES GOYENETA, S.L.”, entidad promotora de la actuación, con CIF nº B-41277286 y dirección en c/ Botica nº 3 de Dos Hermanas (Sevilla), representada por D. Juan Barba Rodríguez, con DNI nº 28.858.448-C, en cumplimiento del Convenio Urbanístico suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el promotor de la actuación, que ha sido redactada por D. Abilio Castañón Valle y Dña. Elena García Moreno, Arquitectos, y visada con el nº 08/007859-T009 de fecha 1 de marzo de 2011 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, cuyo ámbito son las parcelas catastrales 41095A007000210000AP, 41095A007001070000AA, 41095A007000240000AF, 41095A007000260000AO, 41095A007000520000AQ y 41095A007000270000AA, y a la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnico y Jurídico del Ayuntamiento de Utrera de fechas 4 y 8 de julio de 2011, respectivamente, y, que dicen: - Informe Técnico, emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso.- “I. ASUNTO. Informe sobre el documento de la “Innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera Zona Industrial “El Granadillo”, Utrera (Sevilla)”, Modificación nº 39 del Plan General de Utrera, para reclasificar terrenos, actualmente clasificados como Suelo No***

Código Seguro de verificación:nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==	PÁGINA	21/43
				
nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==				

Urbanizable Común, correspondientes a la Finca “Los Granadillos”, como Suelo Urbanizable Sectorizado, Uso Global Industrial. La iniciativa corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a petición de la entidad “PROMOCIONES GOYENETA, S.L.”, entidad promotora de la actuación, con CIF nº B-41277286 y dirección en c/ Botica nº 3 de Dos Hermanas (Sevilla), representada por D. Juan Barba Rodríguez, con DNI nº 28.858.448-C, y en cumplimiento del Convenio Urbanístico suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y el promotor de la actuación. La Innovación ha sido redactada por D. Abilio Castañón Valle y Dña. Elena García Moreno, Arquitectos, y visada con el nº 08/007859-T009 de fecha 1 de marzo de 2011 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.- **2. INFORME.** La documentación presentada consta, además de la documentación indicada anteriormente, del Estudio de Impacto Ambiental redactado por D. Abilio Castañón Valle y Dña. Elena García Moreno, Arquitectos, visado con el nº 08/007859-T010 de fecha 1 de marzo de 2010 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, y del Estudio de Inundabilidad redactado por D. Francisco Manuel Dorado Ortega, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, visado con el nº 027243 en fecha 8 de septiembre de 2008 por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Andalucía.- El objeto del documento es la reclasificación de unos terrenos actualmente clasificados como Suelo No Urbanizable Natural o Rural y como Suelo No urbanizable Protegido por Razones Forestales o Paisajísticas (una pequeña parte de los mismos), correspondientes a la Finca “Los Granadillos”, como Suelo Urbanizable Sectorizado Uso Global Industrial. Dichos terrenos tienen una superficie total de 748.673 m², y están situados junto a la carretera A-376, Sevilla-Utrera, Km. 19. La actuación se promueve por la entidad “Promociones Goyeneta, S.L.”, propietaria del 80,86% de los terrenos incluidos en la Innovación.

	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUPERFICIE
ADAPTACIÓN PARCIAL P.G.O.U. - LOUA	SUELO NO URBANIZABLE NATURAL O RURAL Y SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO POR RAZONES PAISAJÍSTICAS O FORESTALES	748.673,00 m ²
MODIFICACIÓN nº 39 P.G.O.U.	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO USO GLOBAL INDUSTRIAL	

Los propietarios y las fincas incluidas en la Innovación son las siguientes:- 1. Parcela con referencia catastral 41095A007000210000AP (parcela 21 del polígono 7 del Catastro de Rústica de Utrera) con una superficie catastral de 654.787 m² y una superficie total de 605.369 m² según el documento de la Innovación, propiedad de la entidad “Promociones Goyeneta, S.L.”, promotora de la actuación, formada por las fincas registrales nº 1.272, nº 1.274, nº 1.276 y nº 6.709.- 2. Parcela con referencia catastral 41095A007001070000AA (parcela 107 del polígono 7 del Catastro de Rústica de Utrera) con una superficie catastral de 35.030 m² y una superficie total de 35.282 m² según el documento de la Innovación, propiedad de D. Diego Mengotti

Código Seguro de verificación:nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==	PÁGINA 22/43



nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==

González, finca registral nº 41.819.- 3. Parcela con referencia catastral 41095A007000240000AF (parcela 24 del polígono 7 del Catastro de Rústica de Utrera) con una superficie catastral de 16.323 m² y una superficie total de 12.261 m² según el documento de la Innovación, propiedad de la Fundación del Hospital de la Santa Resurrección, finca registral nº 5.628.- 4. Parcela con referencia catastral 41095A007000260000AO (parcela 26 del polígono 7 del Catastro de Rústica de Utrera) con una superficie catastral de 66.725 m² y una superficie total de 48.948 m² según el documento de la Innovación, propiedad de la entidad “Explotaciones Agrícolas Ayala, S.L.”, formada por las fincas registrales nº 2.174 y nº 1.904.- 5. Terrenos de superficie 14.040 m², según la innovación, pertenecientes a la parcela con referencia catastral 41095A007000520000AQ (parcela 52 del polígono 7 del Catastro de Rústica de Utrera) con una superficie catastral de 124.580 m², propiedad de D. Joaquín López Gómez, finca registral nº 10.735.- 6. Parcela con referencia catastral 41095A007000270000AA (parcela 27 del polígono 7 del Catastro de Rústica de Utrera) con una superficie catastral de 32.132 m² y una superficie total de 32.773 m² según el documento de la Innovación, propiedad de D. Juan Domínguez Rubiano, finca registral nº 1.273.- El documento contempla las condiciones de desarrollo contenidas en el Convenio Urbanístico, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y la entidad “Promociones Goyeneta, S.L.” propietaria mayoritaria de los terrenos, así mismo, cumple con el resto de las estipulaciones contenidas en el mismo.- La Innovación propuesta es asimilable a un Plan de Sectorización. El contenido del documento presentado cumple con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA, por el que se regula el objeto, determinaciones y contenido de los Planes de Sectorización, debiendo aportarse certificaciones técnicas de los órganos competentes respecto de la suficiencia de las infraestructuras.- El documento presentado cumple con las determinaciones que se indican en el Artículo 35 y siguientes de la LOUA, respecto a las innovaciones o modificaciones de los instrumentos de planeamiento.- El documento, establece las condiciones de la ordenación detallada, cumpliendo con los estándares mínimos que, según el Artículo 17, de la Ley citada, y el Anexo del Reglamento de Planeamiento, vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía según la Disposición Transitoria Novena de la LOUA, se establecen para reservas de dotaciones de áreas libres, equipamientos y aparcamientos, cuando el uso característico es industrial.- Así mismo, se indican los sistemas generales incluidos en el sector. La superficie de los sistemas generales supone un 16,86 % de la superficie total del sector, cumpliendo con el condicionado del Convenio en el que se indica que los sistemas generales de espacios libres, equipamientos y comunicaciones adscritos al sector deben ser al menos el 15% del sector delimitado.- La ordenación propuesta se basa en la ejecución de unos grandes ejes de viarios estructurantes, subordinados a la orientación de la carretera A-376, Sevilla-Utrera, que delimita el sector en toda su longitud, y a los accesos desde la carretera A-376 a través de los carriles de incorporación y salida del sector.- En cuanto a las zonas protegidas por su valor paisajístico o forestal, se tratan

Código Seguro de verificación:nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==	PÁGINA	23/43
				
nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==				

de unos pinares los cuales formarán parte de los espacios libres que se ordenen en el sector.- Según el documento, el sector lo atraviesa un arroyo. Consta en el expediente el Estudio de Inundabilidad del sector delimitado por la Innovación, realizado para un período de retorno de 500 años, en el cual se concluye que **EXISTE RIESGO POTENCIAL DE INUNDACIÓN** indicando que la lámina de agua para el período de retorno de 500 años es muy pequeña (aproximadamente de 60 cm.), recomendando la aplicación de medidas correctoras que implican el encauzamiento del arroyo con solución a cielo abierto trapecial, el cual se definirá en el correspondiente Proyecto Hidráulico de Ejecución.- En relación con la conclusión del estudio de inundabilidad citado se informa que según el artículo 46 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los terrenos con riesgo de inundación se deben clasificar como suelo no urbanizable de especial protección, por lo que se deberá solicitar informe a la Agencia Andaluza del Agua sobre si las medidas correctoras previstas justifican la no inundabilidad, en caso contrario se deben clasificar los terrenos afectados como suelo no urbanizable de especial protección.- En los terrenos delimitados por la Innovación, se encuentra un sitio arqueológico denominado “Don Eugenio” e identificado con el código 410953312 por la Carta Arqueológica de Utrera. La propuesta de protección es de grado II.- Conforme al Artículo 12.f) de la LOUA, se ha aportado informe de Sevillana-Endesa sobre la garantías de suministro de la red eléctrica, con los condicionantes necesarios para dicho suministro. Se deberán aportar, también, las certificaciones técnicas correspondientes del Consorcio del Huesna (red de saneamiento y red de abastecimiento de agua) y Telefónica (red de telefonía).- Según el Art.12.e) de la LOUA, se **deberán de garantizar los compromisos establecidos para la urbanización con, al menos, el 10% del coste total de las obras de urbanización.** Según la evaluación económica de las obras de urbanización que se incluye en el Anexo a la memoria presentado, el coste de las obras de urbanización asciende a la cantidad de 24.706.209 € y el coste de las obras de los accesos y conexiones a las redes generales asciende a la cantidad de 9.952.486 €, por lo que el presupuesto total de las obras es de 34.658.695 €, por tanto, **se deberá de presentar un aval por importe de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (3.465.870€).**- No obstante lo anterior, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** el documento de la Innovación presentado, redactado por D. Abilio Castañón Valle y Dña. Elena García Moreno, Arquitectos, y visado con el nº 08/007859-T009 de fecha 1 de marzo de 2011 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, debiendo presentarse los informes favorables de las compañías suministradoras de infraestructuras citados en los párrafos anteriores, así como el aval indicado, previamente a la aprobación provisional de la Modificación.- Durante la tramitación, se deberán solicitar informes a la Agencia Andaluza del Agua, en relación con la zona de inundabilidad y medidas correctoras contempladas en el documento, al Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en relación con los accesos al sector desde la carretera A-376, Sevilla-Utrera, colindante con el

Código Seguro de verificación:nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==	PÁGINA 24/43
 nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==			

mismo, y con las zonas de servidumbres de la citada carretera, a la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente en relación a la Evaluación del Impacto Ambiental y en relación a las zonas forestales protegidas, y a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en relación con el sitio arqueológico existente en el sector. Es lo que se informa a los efectos oportunos.- Utrera, 4 de julio de 2011. El Arquitecto Municipal. Vicente Llanos Siso.”

Informe Jurídico, emitido por la Asesora Jurídica Municipal Dña. M^a Eugenia Pariente Cornejo.- **“Primero.-** Por D. Juan Barba Rodríguez, con N.I.F. núm. 27.858.448-C, en nombre y representación de la entidad Promociones Goyoneta S.L., con C.I.F. núm. B-41277286, según copia de escritura otorgada ante el Notario de Dos Hermanas, D. Nicolas Chacon LLorente, el día veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, número de protocolo tres mil ochocientos dos, se ha presentado Documento de Innovación del Plan General de Ordenación de Utrera, redactado por los Arquitectos D. Abilio Castañón Valle y D^a Elena García Moreno visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 08/007859-T009 de fecha 1 de marzo de 2011.- Se acompaña el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental conforme al artículo 36 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en relación con su artículo 40, 2, b), redactado por los Arquitectos D. Abilio Castañón Valle y D^a Elena García Moreno, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 08/007859-T0010 de fecha 1 de marzo de 2011 y Estudio de Inundabilidad.de los terrenos afectados, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos visado por el Colegio de Ingenieros de Camino, Canales y Puertos, Demarcación de Andalucía con el número 027243 de fecha 8 de septiembre de 2008.- **Segundo.-** El artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que la iniciación del procedimiento para la aprobación de los Planes Generales Municipales o de sus innovaciones corresponde a la propia Administración, mediante aprobación inicial adoptada a iniciativa propia o, solo en los casos de modificaciones, en virtud de propuesta realizada por cualquier otra Administración o entidad pública o de petición de formulada por persona privada.- El objeto de la presente innovación redactado por los Arquitectos D. Abilio Castañón Valle y D^a Elena García Moreno visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 08/007859-T009 de fecha 1 de marzo de 2011, se basa en el Convenio Urbanístico de Planeamiento, (Conv. 164/08), aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día trece de enero de dos mil once, inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, Sección de Convenios Urbanísticos 2, Subsección 1, con el número de registro 41 y publicado en el B.O.P. núm. 63 de fecha 18 de marzo de 2011.- Afecta a los terrenos propiedad de Promociones Goyoneta S.L., situados junto a la autovía A-376, Sevilla-Utrera, al sitio denominado Los Granadillos, por la cual se accede a los mismos. Dichos terrenos tienen una superficie total registral de 548.402 m², y se corresponden con las siguientes fincas:- - Suerte de Olivar llamada La Florida, cuya superficie registral es de

Código Seguro de verificación:nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==	PÁGINA	25/43
				
nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==				

23.188 m², inscrita en el Registro de la Propiedad n° 1 de Utrera al Tomo 1364, Libro 490, Folio 158, Finca 1272. (Esta finca no está incluida en la relación de fincas aportadas y descritas en el Convenio Urbanístico de fecha 29 de mayo de 2009).- - Suerte de Olivar llamada "Manzanillar Grande", cuya superficie registral es de 148.675 m², inscrita en el Registro de la Propiedad n° 1 de Utrera al Tomo 1364, Libro 479, Folio 160, Finca 1.274.- - Suerte de Olivar llamada "Don Eugenio", cuya superficie registral es de 52.035 m², inscrita en el Registro de la Propiedad n° 1 de Utrera al Tomo 1364, Libro 479, Folio 156, Finca 1.276.- - Lote número tres de la división de la "Hacienda de La Montañesa", cuyo lote lleva el nombre de "Granadillo", cuya superficie registral es de 324.504,00 m², inscrita en el Registro de la Propiedad n° 1 de Utrera al Tomo 1581, Libro 585, Folio 87, Finca 6.709.- Estas fincas registrales se corresponden con la catastral, Parcela 21, polígono 7 con referencia catastral 41095A007000210000AP, con una superficie de 654.787 m².- Se ha aportado copia compulsada de certificaciones registrales del resto de los terrenos afectados por la presente innovación, según la siguiente relación de parcelas catastrales y registrales:- -Parcela 24, polígono 7, con referencia catastral 41095A00700240000AF, superficie catastral 16.323 m², finca registral 5628 con una superficie de 16.653 m².- - Parcela 26, polígono 7 con referencia catastral 41095A007000260000AO, con una superficie catastral de 66.725 m², fincas registrales 2174 con una superficie de 24.529 m² y finca registral 1904 con una superficie de 39.867 m².- - Parcela 27, polígono 7 con referencia catastral 41095A007000270000AK, con una superficie catastral de 32.132 m², finca registral 1273, con una superficie 29.725 m².- - Parcela 52, polígono 7 con referencia catastral 41095A007000520000AQ, con una superficie catastral de 124.580 m², finca registral 10735, con una superficie de 124.986 m².- - Parcela 107, polígono 7 con referencia catastral 41095A007001070000AA, con una superficie catastral de 35.030, finca registral 41819 con una superficie de 35.000 m².- Según el Convenio Urbanístico de Planeamiento, estos terrenos se incluyen en un sector de superficie total 740.000 m², el cual se propone reclasificar como Suelo Urbanizable Sectorizado, Uso Global Industrial, sin embargo en la Modificación la superficie del Sector es de 748.673,00 m², alegandose en el apartado 1.4 de la Memoria que "aunque la superficie varia respecto a la recogida en el Convenio, las parcelas afectadas son las mismas, alterándose mínimamente la superficie según la mediación topográfica real."- **Segundo.**- Conforme al artículo 36, 1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación. Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimientos regulados para su aprobación, publicidad y publicación y teniendo idénticos efectos, por lo que es de aplicación lo señalado en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece el procedimiento a seguir para la tramitación de los instrumentos de planeamiento. En su regla 2ª señala que la aprobación inicial obligará al sometimiento de éste al trámite de

Código Seguro de verificación:nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==	PÁGINA 26/43
			
nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==			

información pública por un plazo no inferior a un mes, así como al requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos o entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su legislación específica.- Así mismo deberá llamarse al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito. Consta la relación de propietarios afectados en la Memoria de la Innovación. Conforme al artículo 39, 1 en relación con el artículo 32, 1. 2ª) de la Ley citada, la información pública se realizará mediante anuncio en el B.O.P. tablón de anuncios y diario de mayor difusión provincial, por el plazo no inferior a un mes. En su apartado 2, el precepto señala que la Administración responsable del procedimiento para la aprobación de un instrumento de planeamiento deberá promover en todo caso, antes y durante el trámite de información pública, las actividades que en función del tipo, ámbito y objeto del instrumento a aprobar y de las características del municipio, sean más adecuadas para incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana.- **Tercero.-** Igualmente el presente expediente está sujeto al trámite de Evaluación Ambiental, regulado en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, habiéndose presentado el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, redactados por los Arquitectos D. Abilio Castañón Valle y Dª Elena García Moreno, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 08/007859-T0010 de fecha 1 de marzo de 2011, el cual conforme al artículo 19 y 21 del citado Reglamento se ha de someter al trámite de información pública por el plazo de treinta días, mediante anuncio en el B.O.P.- **Cuarto.-** El objeto de la presente innovación es la clasificación de un suelo no urbanizable natural o rural y suelo no urbanizable protegido por razones forestales o paisajísticas, en suelo Urbanizable Sectorizado, uso global industrial, en base a Convenio de Planeamiento núm 164, por lo que la presente innovación del Plan General afecta a la estructura general del territorio, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 31, 2, B) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, el cual señala que la competencia para la aprobación definitiva de las innovaciones de los Planes Generales, cuando afecten a la ordenación estructural, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo.- Al ser objeto la modificación la clasificación de un suelo no urbanizable natural o rural y suelo no urbanizable protegido por razones forestales o paisajísticas, en suelo Urbanizable Sectorizado, le es de aplicación el artículo 12 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, señalando en su apartado 4, el contenido sustantivo que ha de contener el Plan de Sectorización, entre los cabe destacar, los siguientes:.- Las determinaciones relativas a la organización de su gestión y, en especial, las condiciones de plazos de ordenación y ejecución establecidas en el artículo 18.2 de la L.O.U.A.- Los compromisos y garantías prestados para la urbanización, que serán como mínimo del diez por ciento del coste total de la ejecución de las obras de urbanización.- Las certificaciones técnicas

Código Seguro de verificación:nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==	PÁGINA	27/43
 nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==				

de los órganos competentes respecto de la suficiencia de las infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamientos para garantizar los servicios públicos que la propuesta demande y la ejecución, mejora o reforzamiento de las redes de infraestructuras exteriores afectadas por la nueva actuación.- Determinaciones que deberán constar en el expediente.- **Quinto.-** Según el plano nº 2 "Clasificación del Suelo" del Plan General vigente, los terrenos están clasificados como Suelo No Urbanizable Común. En los mismos se encuentra una zona ocupada por un pinar, situada junto a la carretera A-376, que según el citado plano nº 2 del PGOU está clasificada como Suelo No Urbanizable Protegido por su Valor Natural y Ambiental.- Según la Carta Arqueológica de Utrera, en los terrenos se encuentra una entidad arqueológica del tipo "Sitio Arqueológico" de interés medio, denominada Don Eugenio (código de identificación: 410953312). La propuesta de protección de la Carta Arqueológica para esta entidad es de Grado 2, por lo que cualquier intervención deberá ser informada por la Consejería de Cultura.- **Sexto.-** La competencia para la aprobación inicial le viene atribuida al Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 22, 2, c) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por el artículo Primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, con el quórum que establece el artículo 47, 2, ll) de la Ley citada.- **Séptimo.-** Consta informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso de fecha 4 de julio de 2011.- **Octavo.-** En relación al contenido del Estudio Económico-Financiero que contiene el Documento de Innovación, a juicio de la funcionaria informante, y sin perjuicio de que sea analizado por otros técnicos más cualificados, se considera insuficiente, así como la Memoria de Sostenibilidad Económica, que señala el artículo 15, 4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio.- **Conclusión:** A juicio de la funcionaria informante, el documento recoge las determinaciones para la aprobación inicial de la Modificación número 39 del P.G.O.U. vigente, conforme a Documento redactado por los Arquitectos D. Abilio Castañón Valle y D^a Elena García Moreno visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 08/007859-T009 de fecha 1 de marzo de 2011, así como el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental redactado por los citados Arquitectos, visado por su Colegio Oficial con el número 08/007859-T0010 de fecha 1 de marzo de 2011, sin perjuicio de que antes de la aprobación provisional del Documento, en su caso, deberá acreditarse la aportación de la siguiente documentación: Compromisos y garantías prestados para la urbanización, que serán como mínimo del diez por ciento del coste total de la ejecución de las obras de urbanización y Certificaciones técnicas de los órganos competentes respecto de la suficiencia de las infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamientos para garantizar los servicios públicos que la propuesta demande y la ejecución, mejora o reforzamiento de las redes de infraestructuras exteriores afectadas por la nueva actuación, pudiendo con ello ocasionar una modificación del documento inicial que habrá de ser tenida en cuenta. No obstante V.I. resolverá.- Utrera, 8 de julio de 2011. La Asesora Jurídica de

Código Seguro de verificación:nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==	PÁGINA	28/43
 nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==				

Urbanismo Técnica de Administración General. M^a Eugenia Pariente Cornejo.”.- A la vista de lo anterior, este Instructor formula la siguiente propuesta: .- **Primero.** Se propone la Aprobación Inicial de la Modificación n^o 39 del PGOU de Utrera, para reclasificar terrenos, actualmente clasificados como Suelo No Urbanizable Común, correspondientes a la Finca “Los Granadillos”, como Suelo Urbanizable Sectorizado, Uso Global Industrial, cuya iniciativa corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a petición de la entidad “PROMOCIONES GOYENETA, S.L.”, entidad promotora de la actuación, redactada por D. Abilio Castañón Valle y Dña. Elena García Moreno, Arquitectos, y visada con el n^o 08/007859-T009 de fecha 1 de marzo de 2011 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, cuyo ámbito son las parcelas catastrales 41095A007000210000AP, 41095A007001070000AA, 41095A007000240000AF, 41095A007000260000AO, 41095A007000520000AQ y 41095A007000270000AA.- **Segundo.** Conforme al artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, regla 2^a, someter el documento al trámite de información pública por un plazo no inferior a un mes, debiendo llamarse al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito.- Conforme al artículo 39, 1 de la Ley citada, la información pública se realizará mediante anuncio en el B.O.P., tablón de anuncios y diario de mayor difusión provincial, por el plazo de un mes. A la vista del resultado de la información pública, el Ayuntamiento lo aprobará provisionalmente, con las modificaciones que resulten pertinentes.- **Tercero.** Conforme a los artículos 19 y 21 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, someter al trámite de información pública, por el plazo de 30 días, mediante anuncio en el BOP, el Estudio de Impacto Ambiental, redactado por los Arquitectos D. Abilio Castañón Valle y D^a Elena García Moreno, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 08/007859-T0010 de fecha 1 de marzo de 2011.- **Cuarto.** Con anterioridad a la aprobación provisional, se deberán aportar las certificaciones técnicas de garantías de suministro correspondientes del Consorcio del Huesna (red de saneamiento y red de abastecimiento de agua) y Telefónica (red de telefonía).- Así mismo con anterioridad a la aprobación provisional se deberán de garantizar los compromisos establecidos para la urbanización con, al menos, el 10% del coste total de las obras de urbanización. Al ser el presupuesto total de las obras de urbanización de 34.658.695 €, se deberá de presentar un aval por importe de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (3.465.870€).- **Quinto.** Una vez aprobado inicialmente, se solicitarán informes a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en relación con la zona de inundabilidad y medidas correctoras contempladas en el documento, al Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en relación con los accesos al sector desde las carreteras A-376, Sevilla-Utrera, y A-8030, Utrera-El Torbiscal, colindantes con el mismo, y con las zonas de servidumbres

Código Seguro de verificación:nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==	PÁGINA	29/43
				
nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==				

de las citadas carreteras, a la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente en relación a la Evaluación del Impacto Ambiental y en relación a las zonas forestales protegidas, y a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en relación con el sitio arqueológico existente en el sector. Así mismo, se solicitará cualquier otro informe que resulte exigible o necesario en función de las competencias, entidad o contenido de que se trate. Utrera, 20 de julio de 2011. El Arquitecto Municipal, Instructor del procedimiento, Vicente Llanos Siso."

Por la presente propongo al Pleno de este Ayuntamiento:

PRIMERO.-Aprobar inicialmente la Modificación número 39 del Plan General de Ordenación Urbana consistente en reclasificar terrenos, actualmente clasificados como Suelo No Urbanizable Común, correspondientes a la Finca “Los Granadillos”, como Suelo Urbanizable Sectorizado, Uso Global Industrial, según proyecto redactado por D. Abilio Castañón Valle y Dña. Elena García Moreno, Arquitectos, y visado con el nº 08/007859-T009 de fecha 1 de marzo de 2011 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, promovida por la entidad “PROMOCIONES GOYENETA, S.L.”, con CIF nº B-41277286.

SEGUNDO.- Someter el documento al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el B.O.P., tablón de anuncios y diario de mayor difusión provincial, debiendo llamarse al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito.

TERCERO.- Someter al trámite de información pública, por el plazo de 30 días, mediante anuncio en el BOP, el Estudio de Impacto Ambiental, redactado por los Arquitectos D. Abilio Castañón Valle y D^a Elena García Moreno, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 08/007859-T0010 de fecha 1 de marzo de 2011.

CUARTO.- Con anterioridad a la aprobación provisional, se deberán aportar las certificaciones técnicas de garantías de suministro correspondientes del Consorcio del Huesna (red de saneamiento y red de abastecimiento de agua) y Telefónica (red de telefonía). Así mismo con anterioridad a la aprobación provisional se deberán de garantizar los compromisos establecidos para la urbanización con, al menos, el 10% del coste total de las obras de urbanización. Al ser el presupuesto total de las obras de urbanización de 34.658.695 €, se deberá de presentar un aval por importe de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (3.465.870 €).

QUINTO.- Una vez aprobado inicialmente, se solicitarán informes a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en relación con la zona de inundabilidad y medidas correctoras contempladas en el documento, al Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en relación con los accesos al

Código Seguro de verificación:nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==	PÁGINA	30/43
 nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==				

sector desde las carreteras A-376, Sevilla-Utrera, y A-8030, Utrera-El Torbiscal, colindantes con el mismo, y con las zonas de servidumbres de las citadas carreteras, a la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente en relación a la Evaluación del Impacto Ambiental y en relación a las zonas forestales protegidas, y a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en relación con el sitio arqueológico existente en el sector. Así mismo, se solicitará cualquier otro informe que resulte exigible o necesario en función de las competencias, entidad o contenido de que se trate.-

Visto informe de la Secretaría General de fecha 26 de julio de 2.011, que literalmente dice:- **"INFORME DE SECRETARÍA GENERAL.- Asunto: Modificación número 39 PGOU. Informe desfavorable.**- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, del Régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, en relación con la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en concordancia con el artículo 173.1 b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades locales, se emite el presente informe.- **I.- ANTECEDENTES.-** Se tramita por el Ayuntamiento de Utrera expediente de aprobación de la modificación número 39 del Plan General de Ordenación Urbanística, la cual tiene por objeto la clasificación de un suelo no urbanizable común, con una superficie de 748.673 m² en suelo urbanizable sectorizado uso industrial, que ha sido incluido para su aprobación inicial por el Pleno de la Corporación en fecha 28 de julio de 2011, y para el que se requiere acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme al artículo 47.2 ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.- En el expediente tramitado al efecto se encuentra informe jurídico, elaborado por la Técnico de Administración General, Asesora Jurídica de Urbanismo, Doña María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 8 de julio de 2011, al que presto Nota de Conformidad.- No obstante, en el citado informe se hace constar la carencia de un estudio técnico municipal de la Memoria de Sostenibilidad económica conforme dispone el artículo 15.4 del R.D. Legislativo 2/2008, de 20 de junio, que podría haberse efectuado por los técnicos del Área Económica Municipal, sin cuyo análisis no se considera que esté completo el expediente para la aprobación inicial de la modificación nº 39, por carecer el Pleno de la Corporación de la información suficiente para la formación de su voluntad.- **II.- CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN.-** En otro orden, el Ayuntamiento tramita simultáneamente el documento de Revisión del P.G.O.U de Utrera, de cuyas determinaciones derivan soluciones diferentes para situaciones asimilables, de lo que podría resultar una conducta calificable de arbitraria, toda vez que entre otras se generan las situaciones siguientes:

Código Seguro de verificación:nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==	PÁGINA 31/43



nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==

<u>Sector</u>	Aprovechamiento medio	Aprovechamiento objetivo	Aprovechamiento subjetivo
Modificación nº 39 (SUS-I 22) 747.694 m ²	AR-65 0,50	373.847m ²	336.462 (90% A.O)
SUS-I 16 82.440m ²	AR-63 0,397330	41.220m ²	28.480 (~70% A.O)
301.060 m ²	AR-64 0,382740	150.530m ²	103.705 (~70% A.O)

De lo expuesto se deduce una situación más favorable para el Sector SUS-I 22 que deriva de la modificación nº 39 que para el resto de los Sectores Industriales del nuevo P.G.O.U de Utrera, sin que ello tenga justificación en el nuevo P.G.O.U.- En otro orden, analizado el Tratamiento que la modificación nº 39 hace en cuanto a la inundabilidad, de los terrenos integrados en la misma, este resulta contradictorio con el estudio de inundabilidad del nuevo P.G.O.U y las soluciones de clasificación previstas para los terrenos inundables. Así pues, al ser contradictorios ambos documentos procede antes de continuarse con la tramitación de la modificación nº 39 realizarse un ajuste de este con el documento del nuevo P.G.O.U toda vez que en caso contrario se podrían derivar perjuicios importantes para promotores y Ayuntamiento; ya que terrenos que la modificación nº 39 proyecta clasificar como urbanizables resulta que el nuevo P.G.O.U los desclasificaría a No urbanizables de especial protección.- Por lo expuesto, y a fin de evitar que en la misma sesión plenaria el Pleno de la Corporación adopte dos acuerdos contradictorios, considero oportuno que la modificación nº 39 se retire del Orden del día del Pleno de la Corporación previsto para el día 28 de julio de 2011, a fin de realizarse el ajuste entre la modificación nº 39 y el Sector SUS-I22 previsto para el nuevo P.G.O.U, en caso contrario, emito informe desfavorable a la aprobación inicial de la innovación nº 39 al P.G.O.U. de Utrera.- Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Secretario General.- Fdo.- Juan Borrego López"

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural y de Urbanismo, en la sesión de 25 de julio de 2011, la Corporación por trece votos a favor y doce votos en contra (Srs/as. Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, de la Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales del Grupo Municipal PSOE; Guirao Payán del Grupo Municipal IU; y González Blanquero del Grupo Municipal UPD), **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==	PÁGINA	32/43
 nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==				

PRIMERO.-Aprobar inicialmente la Modificación número 39 del Plan General de Ordenación Urbana consistente en reclasificar terrenos, actualmente clasificados como Suelo No Urbanizable Común, correspondientes a la Finca “Los Granadillos”, como Suelo Urbanizable Sectorizado, Uso Global Industrial, según proyecto redactado por D. Abilio Castañón Valle y Dña. Elena García Moreno, Arquitectos, y visado con el nº 08/007859-T009 de fecha 1 de marzo de 2011 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, promovida por la entidad “PROMOCIONES GOYENETA, S.L.”, con CIF nº B-41277286.

SEGUNDO.- Someter el documento al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el B.O.P., tablón de anuncios y diario de mayor difusión provincial, debiendo llamarse al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito.

TERCERO.- Someter al trámite de información pública, por el plazo de 30 días, mediante anuncio en el BOP, el Estudio de Impacto Ambiental, redactado por los Arquitectos D. Abilio Castañón Valle y D^a Elena García Moreno, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 08/007859-T0010 de fecha 1 de marzo de 2011.

CUARTO.- Con anterioridad a la aprobación provisional, se deberán aportar las certificaciones técnicas de garantías de suministro correspondientes del Consorcio del Huesna (red de saneamiento y red de abastecimiento de agua) y Telefónica (red de telefonía). Así mismo con anterioridad a la aprobación provisional se deberán de garantizar los compromisos establecidos para la urbanización con, al menos, el 10% del coste total de las obras de urbanización. Al ser el presupuesto total de las obras de urbanización de 34.658.695 €, se deberá de presentar un aval por importe de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (3.465.870 €).

QUINTO.- Una vez aprobado inicialmente, se solicitarán informes a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en relación con la zona de inundabilidad y medidas correctoras contempladas en el documento, al Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en relación con los accesos al sector desde las carreteras A-376, Sevilla-Utrera, y A-8030, Utrera-El Torbiscal, colindantes con el mismo, y con las zonas de servidumbres de las citadas carreteras, a la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente en relación a la Evaluación del Impacto Ambiental y en relación a las zonas forestales protegidas, y a la Delegación

Código Seguro de verificación:nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==	PÁGINA 33/43
			
nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==			

Provincial de la Consejería de Cultura en relación con el sitio arqueológico existente en el sector. Así mismo, se solicitará cualquier otro informe que resulte exigible o necesario en función de las competencias, entidad o contenido de que se trate.

SEXTO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

PUNTO 7º.- (099/2.011).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE URBANISMO Y DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL, RELATIVA A “FIJACIÓN DE DIETAS DE ASISTENCIA Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS A LOS TÉCNICOS/AS EXTERNOS AL AYUNTAMIENTO MIEMBROS DE LA COMISIÓN LOCAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Urbanismo, se dio exposición a la propuesta de Urbanismo, relativa a “Fijación de dietas de asistencia y gastos de desplazamientos a los técnicos/as externos al Ayuntamiento miembros de la Comisión Local del Patrimonio Histórico”. Aprobación.

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO Y DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Visto el artículo 40.3 del Capítulo IV de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, que dice: “...3. A los efectos de lo dispuesto en los apartados anteriores, los municipios interesados deberán remitir a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico una copia del plan aprobado debidamente diligenciada y contar con una Comisión técnica municipal que informe las obras y actuaciones, presidida por la persona titular de la alcaldía o concejal delegado en materia de urbanismo e integrada, al menos, por personas con titulación suficiente para el ejercicio de la Arquitectura, la Arquitectura Técnica, la Arqueología y la Historia del Arte. En la solicitud deberá acreditarse la composición de dicha Comisión.”

Por la presente propongo al Pleno de este Ayuntamiento que para el supuesto de que los técnicos/as que han de integrar por ley la Comisión Local del Patrimonio Histórico de esta ciudad sean externos a este Ayuntamiento, el devengo de una dieta por asistencia

Código Seguro de verificación:nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==	PÁGINA 34/43
 nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==			

efectiva a cada Comisión y, en su caso, los gastos de desplazamiento.

La asistencia a la Comisión será la establecida en el Anexo IV Asistencia por participación en tribunales, en calidad de Vocal, del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y los gastos de desplazamiento se calcularán conforme al Acuerdo de Funcionarios vigente de este Ayuntamiento.- Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DE URBANISMO Y DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL.- Fdo.: D. Antonio Salvatierra Solís.-“.**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural y de Urbanismo, en la sesión de 25 de julio de 2011, la Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Fijar dietas de asistencia y gastos de desplazamientos a los técnicos/as externos al Ayuntamiento miembros de la Comisión Local del Patrimonio Histórico, conforme al Anexo IV Asistencia por participación en tribunales, en calidad de Vocal, del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y los gastos de desplazamientos se calcularán conforme al Acuerdo de Funcionario vigente de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos y a la Delegación de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

PUNTO 8º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 8º.1 (102/2.011).**- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a "Modificación del Presupuesto del 2011 mediante concesión de transferencia de crédito (**nº 052/2011/CE/002**)". Aprobación Inicial.

Código Seguro de verificación:nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==	PÁGINA 35/43
 nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==			

La Corporación, por quince votos a favor y diez abstenciones (Sres/as Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, de la Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales del Grupo Municipal PSOE), de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8º.1 (102/2.011).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2011 MEDIANTE CONCESIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (Nº 052/2011/CE/002)". APROBACIÓN INICIAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación Inicial de la Modificación del Presupuesto del 2011 mediante concesión de transferencia de crédito (nº 052/2011/CE/002), que literalmente dice:

"PROPUESTA DEL ALCALDE - PRESIDENTE

Se ha planteado por la Sra. Delegada de Cultura la necesidad de llevar a cabo una modificación del Presupuesto del ejercicio 2011, mediante la aprobación de una transferencia de crédito por importe de 18.000 euros a favor de las partidas de gastos corrientes de Cultura y Teatro. Por parte del Sr. Delegado de Servicios Ambientales para la Ciudadanía se ha autorizado el traspaso de la mencionada cantidad de la Partida U85 1630 22715 "Contrato recogida de basura y limpieza viaria" sin que se produzca ninguna merma en los objetivos y fines anuales para los que se creó la referida partida.

Vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y a tenor de lo establecido en el artículo 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del 2011 mediante concesión de transferencia de crédito (nº 052/2011/CE/002) con el siguiente desglose:

Código Seguro de verificación:nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==	PÁGINA	36/43
 nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==				

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO
- PARTIDAS INCREMENTADAS

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
C52 3300 22610	Gastos de funcionamiento del Programa Presupuestario	11.000,00
C52 3350 22610	Gastos de funcionamiento del Programa Presupuestario	7000

- PARTIDA DISMINUIDA

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
U85 1630 22715	Contrato recogida de basura y limpieza viaria	18000

SEGUNDO.- Someter la presente modificación a exposición al público por espacio de 15 días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si no hubiera reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.- En Utrera, a 25 de julio de 2011.- **SR. ALCALDE PRESIDENTE.- DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES."**

Visto Informe de Intervención que literalmente dice:- **"INFORME DE INTERVENCIÓN.- ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2011 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.- ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 052/2011/CE/002.- I.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- 1.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales : artículos 168, 169, y 179.- 2.- Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla la materia presupuestaria: artículo 40 a 42.- II.- CONCLUSIONES.- PRIMERO.- TIPO DE MODIFICACIÓN:-** Transferencia de crédito: Su importe asciende a 18.000,00 euros; se cumplen los requisitos establecidos en el art. 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de Marzo de 2004, y en los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.- **SEGUNDO.- FINANCIACIÓN:** La modificación se financia cumpliendo la normativa vigente, mediante bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin afectar al servicio respectivo.- **TERCERO.- ÓRGANO COMPETENTE Y TRAMITACIÓN:** El órgano competente para la aprobación de la presente modificación será el Pleno, mediante acuerdo a adoptarse por mayoría simple. La tramitación de la modificación será la misma que la del Presupuesto:- 1.- Aprobación inicial.- 2.- Exposición al público, por espacio de 15 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen y presentación de alegaciones ante el Pleno.- 3.- Si no hay reclamaciones al acuerdo provisional se eleva a definitivo. Si las hay, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas y aprobación definitiva.- 4.- Publicación en el BOP del texto íntegro de la modificación.- Utrera, a 25 de julio de 2011.- **El Interventor, Francisco de Asís Ojeda Vila"**

Código Seguro de verificación:nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==	PÁGINA 37/43
 nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==			

Y visto Informe del Sr. Interventor que literalmente dice:.- **"INFORME DEL INTERVENTOR RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD.- ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA nº 052/2011/CE/002.-** Se emite el presente informe de conformidad con lo preceptuado por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe independiente y que se incorporará al informe de aprobación de la modificación del presupuesto, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad local.- El artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria establece que la estabilidad presupuestaria de las entidades locales no incluidas en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como es nuestro caso, debe ser entendida como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.- El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC '95) define la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación como la diferencia entre las previsiones iniciales de ingresos no financieros (Capítulos 1 a 7) menos los créditos iniciales no financieros. (Capítulos 1 a 7). Si el resultado es positivo habrá superávit, si es cero habrá equilibrio, y si es negativo habrá déficit.- Establece el referido artículo 16.2 que el Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.- Del estado de las partidas de ingresos y de gastos afectadas como consecuencia de la presente modificación presupuestaria (crédito extraordinario, suplemento de crédito y transferencia de crédito nº 052/2011/CE/002) se desprenden los siguientes resultados:

ESTADO DE INGRESOS	TOTAL MODIFICACIÓN
TOTAL CAPÍTULOS I A VII	0,00
ESTADO DE GASTOS	TOTAL MODIFICACIÓN
CAPÍTULO II	+18.000,00
CAPÍTULO II	- 18.000,00
TOTAL CAPÍTULOS I A VII	0,00
SUPERÁVIT O DÉFICIT: 0,00	

De todo lo anterior se desprende que la presente modificación presupuestaria cumple con el objetivo de la estabilidad, al no producirse una situación de déficit en términos de capacidad de financiación, de conformidad con la definición recogida por el Sistema Europeo de Cuentas

Código Seguro de verificación:nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==	PÁGINA 38/43
 nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==			

Nacionales y Regionales, tal y como establece el art 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007.- Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente de modificación del Presupuesto General de 2011, en Utrera, a 25 de julio de 2011.- **EL INTERVENTOR.- Fdo.- Francisco de Asís Ojeda Vila.**"

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Corporación por quince votos a favor y diez abstenciones, (Sres/as Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, de la Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales del Grupo Municipal PSOE), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente la modificación del Presupuesto del 2011 mediante concesión de transferencia de crédito (nº 052/2011/CE/002) con el siguiente desglose:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

- PARTIDAS INCREMENTADAS

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
C52 3300 22610	Gastos de funcionamiento del Programa Presupuestario	11.000,00
C52 3350 22610	Gastos de funcionamiento del Programa Presupuestario	7000

- PARTIDA DISMINUIDA

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
U85 1630 22715	Contrato recogida de basura y limpieza viaria	18000

SEGUNDO.- Someter la presente modificación a exposición al público por espacio de 15 días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si no hubiera reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

Código Seguro de verificación:nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==	PÁGINA	39/43
 nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==				

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 8º.2.- (103/2.011).**- Propuesta del Delegado de Urbanismo y Gestión de la Calidad Ambiental, relativo a “Solicitar la ayuda contemplada en la sección segunda del Capítulo IV de la Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 8 de julio de 2008, para la redacción la contratación de una Oficina Técnica Municipal para actividades de gestión y ejecución del Planeamiento Urbanístico a desarrollar mediante sistemas de gestión pública, por importe de 107.333,87 €”. Aprobación

La Corporación, por trece votos a favor y doce abstenciones (Sres/as Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, de la Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales del Grupo Municipal PSOE, Girao Payán del Grupo Municipal IU y González Blanquero del Grupo Municipal UPD), de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8º.2.- (103/2.011).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE URBANISMO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL, RELATIVO A “SOLICITAR LA AYUDA CONTEMPLADA EN LA SECCIÓN SEGUNDA DEL CAPÍTULO IV DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2008, PARA LA REDACCIÓN LA CONTRATACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL PARA ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO A DESARROLLAR MEDIANTE SISTEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA, POR IMPORTE DE 107.333,87 €”. APROBACIÓN

Por el Concejale, Delegado de Urbanismo, se dio exposición a la propuesta relativa a “Solicitar la ayuda contemplada en la sección segunda del Capítulo IV de la Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 8 de julio de 2008, para la redacción la contratación de una Oficina Técnica Municipal para actividades de gestión y ejecución del Planeamiento Urbanístico a desarrollar mediante sistemas de gestión pública,

Código Seguro de verificación:nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==	PÁGINA	40/43
				
nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==				

por importe de 107.333,87 €.”. Aprobación., que literalmente dice:

“PROPUESTA AL PLENO.- La Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 8 de julio de 2008 (BOJA nùm. 152 de fecha 31 de julio) viene a regular la concesión de ayudas a los Ayuntamientos para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo. La Sección 2ª del Capítulo IV de la memoria de la Orden comprende entre las actuaciones subvencionables la constitución de Oficinas Técnicas Municipales, teniendo por objeto la contratación de personal para la realización de actividades de gestión y ejecución del Planeamiento en áreas con características o problemáticas singulares del municipio. Las ayudas para este tipo de actuaciones alcanzan al cuarenta por ciento del presupuesto máximo autorizable según la Orden, correspondiendo el restante sesenta por ciento al Ayuntamiento solicitante.-Una de las estrategias que plantea la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, es la regularización de los asentamientos irregulares surgidos en el torno del núcleo principal de Utrera, siguiendo en este sentido la tendencia iniciada por el Plan General vigente. No obstante frente a la estrategia fijada por este último basado en sistemas de ejecución privados, y dado las dificultades encontradas para el desarrollo de los ámbitos, se ha optado por introducir la ejecución pública a través del sistema de cooperación. Para el desarrollo por tanto de estos ámbitos, tanto presentes como futuros, y dado que la iniciativa será pública del Ayuntamiento se estima necesario contar con una oficina cuyo objeto sea el desarrollo de estas áreas, estimándose que el inicio de actividades de la misma se producirá a mediados de 2012 o principio de 2013.- A esto hay que añadir que la Orden de subvenciones agota su vigencia el 31 de julio, sin que, de la información recabada, se tenga previsto por parte de la Administración Autónoma aprobar una nueva, por lo que el presente Pleno es la última oportunidad para aprobar la solicitud.-El presupuesto máximo autorizable con arreglo a Orden asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO euros. De esta cantidades corresponde financiar al Ayuntamiento el sesenta por ciento, si bien se puede distribuir dicho gasto en dos ejercicios, y el restante cuarenta por ciento a la Administración Autónoma.-Por lo tanto y en virtud de lo establecido en el artículo 8 de la Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 8 de julio de 2008.- **SE PROPONE.- Primero.-** Aprobar solicitar la ayuda contemplada en la sección segunda del Capítulo IV de la Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 8 de julio de 2008, para la redacción la contratación de una Oficina Técnica Municipal para actividades de gestión y ejecución del

<p>Código Seguro de verificación:nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	<p>JUAN BORREGO LOPEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES</p>		<p>FECHA 29/07/2011</p>
ID. FIRMA	<p>10.1.90.203</p>	<p>nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==</p>	<p>PÁGINA 41/43</p>
 <p>nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==</p>			

Planeamiento Urbanístico a desarrollar mediante sistemas de gestión pública, por importe de 107.333,87 €.- **Segundo.-** Asumir el compromiso de financiar el sesenta por ciento del presupuesto máximo autorizable, por importe de CIENTO SESENTA Y UN MIL CON SETENTA Y SIETE euros (161.000,77 E), que serán distribuidos en un cincuenta por ciento entre los ejercicios presupuestarios de 2013 y 2014.- **Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo y de la solicitud de ayuda a la Dirección General de Urbanismo.- Utrera a 27 de julio de 2011.- El Delegado de Urbanismo y Gestión de la Calidad Ambiental.- Fdo. Antonio Salvatierra Solis”.

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Corporación por trece votos a favor y doce abstenciones (Sres/as Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, de la Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales del Grupo Municipal PSOE, Girao Payán del Grupo Municipal IU y González Blanquero del Grupo Municipal UPD), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar solicitar la ayuda contemplada en la sección segunda del Capítulo IV de la Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 8 de julio de 2008, para la redacción la contratación de una Oficina Técnica Municipal para actividades de gestión y ejecución del Planeamiento Urbanístico a desarrollar mediante sistemas de gestión pública, por importe de 107.333,87 €

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de financiar el sesenta por ciento del presupuesto máximo autorizable, por importe de CIENTO SESENTA Y UN MIL CON SETENTA Y SIETE euros (161.000,77 E), que serán distribuidos en un cincuenta por ciento entre los ejercicios presupuestarios de 2013 y 2014.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo y de la solicitud de ayuda a la Dirección General de Urbanismo.

CUARTO.- Del presente acuerdo y del expediente se dará traslado a la Delegación de Urbanismo a los efectos de su tramitación.

Código Seguro de verificación:nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==	PÁGINA	42/43
				
nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==				

PUNTO 9º.- (100/2.011).- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2011 DEL N° 2.782 AL 3.729.

Por la Alcaldía-Presidencia se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad, correspondientes al mes de mayo de 2.011 del n° 2.782 al 3.729, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, correspondientes al mes de mayo de 2.011 del n° 2.782 al 3.729.

PUNTO 10º.- (101/2011).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. **Alcalde-Presidente** contestó a ruegos y preguntas que habían sido formulados por los miembros de la Corporación en el Pleno ordinario de 14 de julio de 2.011 y anteriores, así como algunas de las realizadas en el Pleno del día de la fecha.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:30 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.-Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==	PÁGINA 43/43



nBzfrPBKVO4ExWJ1TLG0Jg==